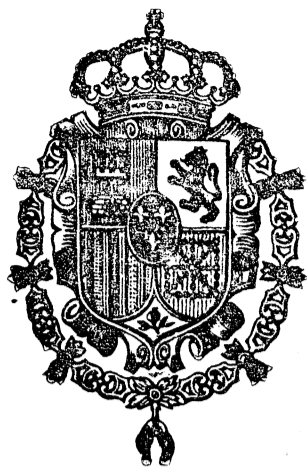


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas 5
Provincias, INCLU- YO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de Aspirantes al Registro de la propiedad de Falset.

Anuncio de subasta de tarjetas para el Registro de actos de última voluntad.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes de Noviembre último y la forma en que han sido provistas.

Cuadro á que se refiere la anterior Real orden.

Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.

Sección de Infantería.—Anunciando hallarse vacante la plaza de maestro calafate de la compañía de mar de Melilla.

Ministerio de Hacienda:

Banco de España.—Su situación en 21 de actual.

Anuncio de pago del cupón núm. 12 de las acciones de la Unión Española de explosivos depositadas en este Banco.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático de Latín del Instituto de Cádiz á D. Julio Quirós.

Escuela especial de Ingenieros de Minas.—Anunciando la adjudicación del premio del Legado Gómez Pardo.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo que las Cámaras de Comercio constituidas conserven la jurisdicción que tienen en la actualidad.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Destinando á prestar sus servicios en el distrito forestal de Granada al Ayudante cuarto de Montes D. Arturo de Diego.

Relación de patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan.

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.—Llamamiento de pago del cupón núm. 19 de las obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid.

Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.

Administración provincial:

Comisión provincial de Badajoz.—Subastas para el suministro de víveres á los Asilos de Beneficencia de dicha capital y Manicomio del Carmen en Mérida.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de Santoña, de los cuales resulta:

Que por la representación de D. José de la Hoz Gandarillas litigando en concepto legal de pobre, se presentó ante el Juzgado en 17 de Mayo del corriente año escrito formulando interdicto de retener y recobrar la posesión contra la Compañía minera *The San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited*, exponiendo los siguientes hechos:

Que como vecino de Cabárceno venía utilizando para los oportunos servicios el monte denominado de

Campos Llanos y el abrevadero, sito en Pozo Nuevo, hacía más de ocho años, estando en posesión de los mismos, y que la Sociedad demandada interceptó con la vía de un ferrocarril minero las servidumbres de aquel monte en el sitio de Campos Llanos y Cota, y asimismo los del abrevadero hacía menos de un año; y alegando como fundamento de derecho que procede el interdicto de retener y recobrar cuando el que ha sido inquietado ó despojado de una cosa ó de un derecho que posee, reclama en forma antes de un año y un día de la perturbación:

Que por la representación de la Sociedad minera demandada se presentó á su vez ante el Gobernador en 4 de Junio del mismo año, instancia solicitando se requiriera de inhibición al Juzgado para que dejara de conocer en el interdicto de recobrar una servidumbre vecinal en el monte denominado Campos Llanos y el abrevadero Pozo Nuevo, exponiendo: que por la misma se había incoado el oportuno expediente ante el Ayuntamiento de Penagos para ocupar en parte las expresadas servidumbres, y que la Corporación municipal, previo informe favorable del pueblo de Cabárceno, acordó en 3 de Junio último acceder con determinadas limitaciones á lo solicitado por la referida Sociedad, según certificación que al efecto se acompaña:

Que el Gobernador, de acuerdo con lo inferido por la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, según el art. 84 de la Constitución y el 72 de la ley Municipal, el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, especialmente cuanto se refiere á caminos; ve nales, aguas, abrevaderos y servidumbres; que según el artículo 73 de dicha ley, corresponde también á los mismos la administración, custodia y conservación de todas las fincas, bienes y derechos de los pueblos; y que las reclamaciones por interceptación de servidumbres vecinales comprendidas en los preceptos antes citados deben ser interpuestas ante los Ayuntamientos como asuntos de su exclusiva competencia, y caso de que los reclamantes no se hallasen conformes con los acuerdos que dicten aquellas Corporaciones, facultades les concede la ley para interponer los correspondientes recursos:

Que sustanciado ese incidente, el Juez dictó auto en que mantuvo su jurisdicción, fundándose en que el tener la servidumbre de que se trata carácter de pública, no obsta para que el perjudicado acuda á los Tribunales ordinarios, porque si bien la ley Municipal concede á los Municipios la administración, custodia y conservación de los derechos de los pueblos, es ajeno á estas facultades el hecho de restablecer á un vecino en la posesión de un derecho de que ha sido privado por otra persona, en cuyo caso, por tratarse tan sólo de un interés particular, á la jurisdicción ordinaria corresponde su conocimiento, pues es de su competencia, según el art. 76 de la Constitución, aplicar las leyes en los juicios civiles, y con tanta mayor razón, añade, cuanto que no se ha comprobado que la interrupción de la servidumbre reclamada lo fuese por actos consecuencia de resoluciones adoptadas por la Autoridad administrativa, sino por el despojo que en su propio beneficio llevó á efecto un particular:

Que el Gobernador, oída la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 72 de la ley Municipal, según el cual «es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, con arreglo al núm. 1.º del art. 84 de la Cons-

titución, y en particular cuanto tenga relación con los objetos siguientes.... 3.º Administración municipal, que comprende el aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio»:

Visto el art. 73 de la misma ley, que consigna «que es obligación de los Ayuntamientos procurar el exacto cumplimiento de los fines y servicios que le están encomendados, y en particular los siguientes: 5.º Administración, custodia y conservación de todas las fincas, bienes y derechos del pueblo»:

Visto el art. 89 de dicha ley, que dice: «Los Juzgados y Tribunales no admitirán interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcaldes en los asuntos de su competencia»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la demanda interpuesta por D. José de la Hoz Gandarillas, promoviendo interdicto de retener y recobrar la posesión de una servidumbre vecinal contra la Compañía minera *The San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited*, que interceptó el disfrute de aquélla con la vía de un ferrocarril minero:

2.º Que dicha demanda tiende á contrariar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Corporación municipal de Penagos en 3 de Junio último, por el cual se autorizó á la Sociedad demandada para ocupar en parte, y con determinadas limitaciones, las expresadas servidumbres vecinales, según se afirma en el certificado del susodicho acuerdo que figura en el expediente:

3.º Que el asunto sobre que versó tal acuerdo es por su índole esencialmente administrativo, y encaja dentro del círculo de las atribuciones que por la ley corresponden á las Corporaciones municipales; y

4.º Que en vista de lo que queda expuesto, y conforme á lo establecido en el art. 89 de la ley Municipal antes citada, es evidente no procede utilizar la vía de interdicto;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Praxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 14 de Octubre de 1899 (*D. O.*, número 228);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte á continuación el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1901.

WEYLER

Señor

MINISTERIO DE LA GUERRA

CUADRO demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en la propuesta del actual.

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLIDOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN	
Estado Mayor del Ejército	Comandante	D. Emilio Sancha Díaz	Fallecimiento	Ascenso	D. Manuel Dávila Pamié, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Teniente Coronel.	Domingo Alonso Guerrero	Idem	Amortización.	»	
	Otro	Francisco Sevilla Maestro	Retiro	Ascenso	D. Miguel Palacios López, Comandante más antiguo en condiciones.	
	Otro	Manuel López Solera	Idem	Amortización.	»	
	Otro	Juan García Gil	Idem	Ascenso	D. Manuel Alabán Pardo, Comandante más antiguo en condiciones.	
	Otro	Julián Monteverde Gómez Inguanzo	Idem	Amortización.	»	
	Otro	Donato Díez y Díez	Idem	Ascenso	D. Ubaldo Calero Idiarte, Comandante más antiguo en condiciones.	
	Otro	Pedro Rodríguez Ramírez	Fallecimiento	Amortización.	»	
	Otro	Juan Romaguera Ochoa	Retiro	Ascenso	D. Francisco de Vera García, Comandante más antiguo en condiciones.	
	Otro	Juan Barlet Tarrús	Idem	Amortización.	»	
	Comandante	Toribio de la Piedra Hornillo	Idem	Idem	»	
	Otro	José Bartomeu del Mas	Fallecimiento	Ascenso	D. Leonardo Amor Mozo, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Otro	Miguel Palacios López	Ascenso	Amortización.	»	
	Otro	Manuel Alabán Pardo	Idem	Ascenso	D. Victoriano Butragueño Deleito, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Otro	Antonio Rodríguez de Rivera y Gastón	Fallecimiento	Amortización.	»	
	Otro	Miguel Resines Zamora	Retiro	Ascenso	D. Juan Cebrián Saura, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Otro	Bartolomé Rodríguez Amador	Idem	Amortización.	»	
	Otro	Ubaldo Calero Idiarte	Ascenso	Ascenso	D. Miguel Masip Juliá, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Otro	José Cortina Cabrera	Retiro	Amortización.	»	
	Otro	Francisco de Vera García	Ascenso	Ascenso	D. Evaristo Hernández Alvarez, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Otro	Santiago Macarrillo Macayo	Retiro	Amortización.	»	
	Capitán	Francisco Nogales Tuduri	Fallecimiento	1.ª de amortización	»	
	Infantería	Otro	Sebastián Riera Villalobos	Idem	Ascenso	D. Rogelio Caridad Pita, primer Teniente más antiguo en condiciones.
		Otro	Pablo Bejarano Manzano	Idem	1.ª de amortización	»
		Otro	Leonardo Amor y Mozo	Ascenso	2.ª de id.	»
		Otro	Victoriano Butragueño Deleito	Idem	3.ª de id.	»
		Otro	Isidoro Gómez Miguel	Fallecimiento	Ascenso	D. Vicente Baldellón Silva, primer Teniente más antiguo en condiciones.
Otro		Juan Cebrián Saura	Ascenso	1.ª de amortización	»	
Otro		Miguel Masip Juliá	Idem	2.ª de id.	»	
Otro		José García Balboa	Fallecimiento	3.ª de id.	»	
Otro		Antonio Todo Vidal	Idem	Ascenso	D. Enrique Mogrovejo Oporto, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro		Antonio García Martín	Idem	1.ª de amortización	»	
Otro		Juan Cabello L'oret	Retiro	2.ª de id.	»	
Otro		Evaristo Hernández Alvarez	Ascenso	3.ª de id.	»	
Otro		Francisco Nisto del Barco	Fallecimiento	Ascenso	D. Antonio Tovar Alvarez, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Primer Teniente		Félix Motilla Casal	Idem	Idem	D. Manuel Fernández Navarro, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro		Rogelio Caridad Pita	Ascenso	Idem	D. José Baldellón Silva, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro		Vicente Baldellón Silva	Idem	Idem	D. Alberto Muñoz Montoya, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro		Enrique Mogrovejo Oporto	Idem	Idem	D. Pedro de la Plaza García Rivera, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro		Antonio Tovar Alvarez	Idem	Idem	D. Antonio Carmona Hernández, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Teniente Coronel		Antonio Urbina González	Fallecimiento	Idem	D. Fernando Rivas García, Comandante más antiguo en condiciones.	
Comandante		Camilo Llovera Godas	Idem	Idem	D. Isidoro Mercado Arantegui, Comandante graduado más antiguo en condiciones.	
Otro		Gregorio Nevado Rodríguez	Retiro	Amortización.	»	
Otro		Fernando Rivas García	Ascenso	Ascenso	D. Federico Forcada Bueno, Capitán más antiguo en condiciones.	
Capitán		Francisco Simón Gil	Retiro	Idem	D. Antonio Matarredona Pascual, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro		Francisco Subias Lasiera	Idem	Amortización.	»	
Otro		Gabriel Herrero Larroz	Ascenso por mérito de guerra	Ascenso	D. José Rodríguez Lorenzo, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro		Isidoro Mercado Arantegui	Ascenso	Amortización.	»	
Otro		Valeriano Ojanga Gutiérrez	Fallecimiento	Ascenso	D. Julián Sandoval Campos, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro	Vicente Rodríguez Castillo	Retiro	Amortización.	»		
Otro	Federico Forcada Bueno	Ascenso	Ascenso	D. Andrés Vicente Sardón, primer Teniente más antiguo en condiciones.		
Primer Teniente	Francisco Galbán Martínez	Fallecimiento	Idem	D. Francisco Sinchez Reyes, segundo Teniente más antiguo en condiciones.		
Otro	Tomás Olivares Soto	Retiro	Amortización.	»		
Otro	Clemente Muñoz Lázaro	Idem	Ascenso	D. Andrés Ramos Vega, segundo Teniente más antiguo en condiciones.		
Otro	Antonio López Das	Idem	Amortización.	»		
Otro	Pedro Matías Campos	Idem	Ascenso	D. Pedro Escolar de Antón, segundo Teniente más antiguo en condiciones.		
Otro	Eduardo Beltrán Llop	Idem	Amortización.	»		
Otro	Antonio Matarredona Pascual	Ascenso	Ascenso	D. Antonio Terrón Sánchez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.		
Otro	José Rodríguez Lorenzo	Idem	Amortización.	»		
Otro	Cayetano Santirio Montes	Fallecimiento	Ascenso	D. Rafael Granados Vélez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.		
Otro	Julián Sandoval Campos	Ascenso	Amortización.	»		
Otro	Saturnino Alonso Arto	Retiro	Ascenso	D. Luis Aparicio Tarrazón, segundo Teniente más antiguo en condiciones.		
Otro	Francisco Rodríguez Gallago	Idem	Amortización.	»		
Otro	Román Aturia Loscertales	Idem	Ascenso	D. Enrique Noguero Quevedo, segundo Teniente más antiguo en condiciones.		
Otro	José Alvarez Mejías	Fallecimiento	Amortización.	»		
Otro	Andrés Vicente Sardón	Ascenso	Ascenso	D. Miguel Cervantes Pérez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.		
Teniente Coronel	Lorenzo Palau Boix	Retiro	Amortización.	»		
Otro	Pedro Ulecia Cardona	Idem	Ascenso	D. Antonio Guerra Martínez, Comandante más antiguo en condiciones.		
Caballería	Otro	Manuel Iturrigaray Toro	Fallecimiento	Amortización.	»	
	Comandante	Francisco Obregón Fedriani	Baja en el Ejército	Idem	»	
	Otro	José Peláez Cardí	Idem	Ascenso	D. Antonio Calvo Antoní, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Otro	José Monteoliva García	Retiro	Amortización.	»	

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLIDOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO A QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Caballería	Comandante	D. Pedro Breán Avellán	Retiro	Ascenso	D. Alvaro Gordón Dávila, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Miguel Betancourt Guzmán	Idem	Amortización	
	Otro	Antonio Guerra Martínez	Ascenso	Ascenso	D. Joaquín Vallejo Pando, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán	Leopoldo Arroche Alfonso	Licencia absoluta	Idem	D. Cesáreo Cadenas Zapirain, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Antonio Calvo Antoni	Ascenso	Amortización	
	Otro	Saturnino Esparza Prieto	Fallecimiento	Ascenso	D. Miguel González Hernández, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Alvaro Gordón Dávila	Ascenso	Amortización	
	Otro	Joaquín Vallejo Pando	Idem	Ascenso	D. Joaquín Rodríguez Taribó, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente	José Varela Sartorio	Fallecimiento	Idem	D. Fernando Ochoa Rodríguez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Rafael Alvear Saint Just	Baja en el Ejército	Idem	D. Simón Pérez Alvarez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Caballería (E. R.)	Otro	Cesáreo Cadenas Zapirain	Ascenso	Idem	D. Ramón Díez y García de Quevedo, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Miguel González Hernández	Idem	Idem	D. Francisco Flores e Iñiguez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Francisco González Lara	Fallecimiento	Idem	D. Andrés Herrero y del Corral, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Joaquín Rodríguez Taribó	Ascenso	Idem	D. Pelegrín Pujol y Vidal, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Capitán	Manuel Albendea Izquierdo	Retiro	Amortización	
	Primer Teniente	Desposorio Toro Ollero	Idem	Idem	
	Coronel	Salvador Peña y Díaz de Robles	Idem	Ascenso	D. Tomás Michel y Osma, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Otro	Gabriel Fernández Duro	Fallecimiento	Idem	D. Manuel Bonet y Calza, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel	Tomás Michel Osma	Ascenso	Amortización	
	Otro	Tomás Montero Romero	Retiro	Ascenso	D. Manuel Velasco y Belmonte, Comandante más antiguo en condiciones.
Artillería	Otro	Manuel Bonet y Calza	Ascenso	Amortización	D. Fernando Gómez y González, Capitán más antiguo en condiciones.
	Comandante	Manuel Velasco Belmonte	Idem	Ascenso	
	Capitán	Gustavo Guitián Delgado	Fallecimiento	Amortización	
	Otro	Fernando Gómez González	Ascenso	Ascenso	D. Joaquín de Osma y Scull, primer Teniente más antiguo en condiciones.
Ingenieros	Coronel	José Laguna Saint Just	Retiro	Idem	D. Vicente Cebollino Revest, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel	Vicente Cebollino Revest	Ascenso	Idem	D. Luis Elío Magallón, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante	Luis Elío Magallón	Idem	Amortización	
Guardia civil	Primer Teniente	Belisario Martí y Martín	Retiro	Ascenso	D. José Cerrudo Prieto, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Clemente Hernández Romero	Idem	Amortización	
	Segundo Teniente	José Cerrudo Prieto	Ascenso	»	Corresponde al turno del Colegio.
Carabineros	Capitán	Máximo Sotes Ayala	Retiro	Ascenso	D. Eduardo del Corral Díez, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente	Eduardo del Corral Díez	Ascenso	Amortización	
Estado Mayor de Plazas					No ocurrió vacante que proveer.
Inválidos	Comandante	D. José Escudero García	Fallecimiento	Ascenso	D. Juan Díez Urbina, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán	Juan Díez Urbina	Ascenso	Idem	D. Joaquín Gallego Zambrano, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente	Joaquín Gallego Zambrano	Idem	Idem	D. Leocadio Aperador Pérez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Administración militar	Subintendente	Félix Irazo Veneras	Pase á supernumerario	Idem	D. Fermín Arroyo y Piñón, Comisario de guerra de primera más antiguo en condiciones.
	Comisario de 1.ª	Leandro Vinuesa Larriba	Fallecimiento	Amortización	
	Otro	Fermín Arroyo Piñón	Ascenso	Ascenso	D. Julián Vera Fajardo y Dalmarzo, Comisario de guerra de segunda más antiguo en condiciones.
	Otro	Emilio Ovalle Castañeda	Retiro	Amortización	
	Otro de 2.ª	Julián Vera Fajardo Dalmarzo	Ascenso	Ascenso	D. Gregorio Lapuerta y Gómez, Oficial primero más antiguo en condiciones.
	Oficial primero	Gregorio Lapuerta Gómez	Idem	1.ª de amortización	
Sanidad militar (Medicina)	Otro	Dimas Martínez Costas	Fallecimiento	2.ª de id	
	Médico mayor	José López Castro	Separación del servicio	Ascenso	D. Manuel Arranz Arce, Médico primero más antiguo en condiciones.
	Otro	Manuel Pizarro Reylo	Retiro	Amortización	
	Otro	Aurelio Garay Lorenzo	Idem	Ascenso	D. Francisco Triviño y Valdivia, Médico primero más antiguo en condiciones.
	Médico primero	Manuel Arranz Arce	Ascenso	Idem	D. Laureano Cáceres Ponce, Médico segundo más antiguo en condiciones.
	Otro	Francisco Triviño Valdivia	Idem	1.ª de amortización	
Idem (Farmacia)					No ocurrió vacante que proveer.
Jurídico	Teniente Auditor de 1.ª	D. Alvaro García Ibáñez y Palmirino	Fallecimiento	1.ª de amortización	
	Capellán mayor	Buenaventura Toledo Alvarez	Retiro	Ascenso	D. Joaquín Loriente y Trallero, Capellán primero más antiguo en condiciones.
Clero Castrense	Otro	Juan Zaporta García	Fallecimiento	Amortización	
	Otro primero	Joaquín Loriente Trallero	Ascenso	Idem	
Veterinaria	Veterinario segundo	Lorenzo Redal del Amo	Fallecimiento	Idem	
Equitación					No ocurrió vacante que proveer.
Brigada Sanitaria					Idem id.
Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor					Idem id.
Celadores de fortificación					Idem id.
Oficinas militares	Oficial tercero	D. Francisco Lacruz Jiménez	Fallecimiento	Ascenso	D. Zacarías Sala Puig, escribiente más antiguo en condiciones.
	Otro	Eusebio Garcés Ballo	Idem	Amortización	

Resumen de las vacantes adjudicadas en el precedente cuadro al turno de amortización.

EMPLEOS	Número por cada clase.
De Teniente General.....	»
De General de División y asimilados.....	»
De ídem de Brigada é íd.....	»
De Coronel é íd.....	»
De Teniente Coronel é íd.....	11
De Comandante é íd.....	14
De Capitán é íd.....	21
De primer Teniente é íd.....	11
De segundo Teniente é íd.....	1
TOTAL.....	58

NOTA. Además han ocurrido en las últimas clases de cada Arma ó Cuerpo las vacantes detalladas á continuación, que quedan sin cubrir en la escala activa hasta la salida de Oficiales de las respectivas Academias ó ingreso por oposición, y que, en cuanto á las reservas, no han de proveerse, y por lo tanto se amortizan.

ESCALAS	ARMAS Ó CUERPOS	ÚLTIMO EMPLEO EN LA ESCALA	MOTIVO DE LAS VACANTES							TOTAL			
			Retiro.....	Licencia absoluta.....	Baja en el Ejército.....	Defunción.....	Pase á otros Cuerpos.....	Propuestos para ascenso.....	Vagos.....	Capitanes.....	Primeros Tenientes.....	Segundos Tenientes.....	
Activa.....	Estado Mayor.....	Capitán.....	»	»	»	1	»	1	»	2	»	»	
	Infantería.....	Segundo Teniente.....	»	»	»	1	»	5	»	»	»	6	
	Caballería.....	Idem.....	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	
	Artillería.....	Primer Teniente.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	
	Ingenieros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Guardia civil.....	Segundo Teniente.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	
	Carabineros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Administración militar.....	Oficial tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Sanidad militar.....	Medicina.....	Médico segundo.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
			Farmacéutico segundo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jurídico.....	Teniente Auditor de tercera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Clero Castrense.....	Capellán segundo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Veterinaria.....	Veterinario tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Equitación.....	Profesor tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Celadores de fortificación.....	Celador de tercera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oficinas militares.....	Oficial tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Suma.....			»	»	»	2	»	15	»	2	2	13	
Reserva.....	Infantería.....	Segundo Teniente.....	»	»	2	4	»	8	»	»	»	14	
	Caballería.....	Idem.....	2	»	2	»	»	»	»	»	»	4	
	Artillería.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Ingenieros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Guardia civil.....	Idem.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
	Administración militar.....	Oficial tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sanidad militar.....	Ayudante tercero.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1		
Suma.....			3	»	5	4	»	8	»	»	»	20	

Madrid 14 de Diciembre de 1901. — WEYLER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista una instancia en la que D. Julio Quirós y Secades solicita se le nombre Catedrático de Latín del Instituto de Cádiz; y resultando que dicho interesado fué declarado excedente en 25 de Octubre último de la cátedra de igual asignatura del Instituto de Casariego de Tapia, por supresión del carácter oficial del establecimiento:

Considerando que por su situación de Catedrático excedente puede el Sr. Quirós ingresar en el Profesorado sin necesidad de oposición ni concurso:

Visto el art. 81 del Real decreto de 17 de Agosto próximo pasado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Julio Quirós y Secades, Catedrático numerario de Latín del Instituto de Cádiz, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Ampliando lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha 7 del corriente mes, y con el fin de que en la práctica no ocurran dudas para la aplicación de los preceptos que en la misma se establecen;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que las Cámaras de Comercio constituidas al publicarse dicha Real orden, conserven la jurisdicción que tienen en la actualidad, y que sólo á las creadas posteriormente se les aplique lo establecido en la soberana disposición que antes se menciona.

De Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de Aspirantes al Registro de la propiedad de Falset.

- D. Fernando Bargillos Diéguez.
- Ricardo Juan García.
- Luis Navarro Ramírez.
- Pascual Aragónés Carsí.
- Angel Antonio Mata Esteve.
- Plácido Satorras Masía.
- José María Beltrán Benedictó.
- Luis Ruiz Alonso.
- Manuel Rico Pimentel.
- José Vázquez Fabia.
- Antonio Trigueros Ruiz.
- Eugenio Martín Bosque.

Madrid 20 de Diciembre de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

En cumplimiento de lo que previene el art. 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1899, se saca á pública subasta el suministro de tarjetas con destino al Registro general de actos de última voluntad, durante el año 1902, bajo las condiciones que expresa el pliego inserto á continuación.

El número de tarjetas que se calcula ha de necesitarse es de 90.000 próximamente.

En el Negociado que tiene á su cargo el expresado Registro en esta Dirección general se facilitarán, de once á doce, los días no feriados, los demás datos y noticias que deseen adquirir los que pretendan tomar parte en la subasta.

Madrid 21 de Diciembre de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

Pliego de condiciones para el suministro de tarjetas con destino al Registro general de actos de última voluntad.

1.ª Las tarjetas serán precisamente de la misma calidad, peso, tamaño, y tendrán igual impresión que las que estarán de manifiesto en la Dirección, y llevarán al dorso la contraseña que el contratista adopte.

2.ª El contratista se obliga á remitir de su cuenta y riesgo á los Decanos de los Colegios notariales las tarjetas que sean necesarias para el servicio durante el año 1902 dentro del término de tres días, contados desde que se le satisfaga su importe.

3.ª Cada pedido de los Decanos no podrá bajar de 1.000 tarjetas.

4.ª En garantía del cumplimiento de las condiciones 1.ª y 2.ª, el adjudicatario deberá constituir en la Caja general de Depósitos, en calidad de depósito necesario, á favor de la Dirección, la cantidad de 500 pesetas en metálico ó papel del Estado que la represente al precio de cotización del día anterior.

5.ª El incumplimiento de las condiciones 1.ª y 2.ª, debidamente acreditado, á juicio de la Dirección, dará lugar á la rescisión del contrato y pérdida del depósito, que se destina-

rá en primer término á indemnizar á los Decanos del importe anticipado de los pedidos hechos y no servidos con arreglo á dichas condiciones; el sobrante, si lo hubiera, quedará á beneficio del Estado.

6.ª Quince días después de la terminación del año 1902 se devolverá el depósito si no hubiese reclamación pendiente, salvo si, de común acuerdo, se prorrogase por otro año el suministro bajo las mismas condiciones.

7.ª Los que aspiren á tomar parte en la subasta deberán solicitarlo del Director general antes del día 1.º del año próximo por medio de instancia, en la que expresarán la aceptación de las condiciones anteriores y determinarán con claridad el precio que haya de satisfacerse por cada millar de tarjetas, con inclusión de toda clase de gastos.

8.ª La subasta se celebrará el día 7 de Enero próximo, á las once, en el local de la Dirección general, ante una Junta compuesta del Director general, ó el que haga sus veces, el Jefe del Negociado y un Auxiliar.

Empezará el acto por darse pública lectura á las proposiciones presentadas, y verificado esto, se invitará á los firmantes de las proposiciones á que, si así lo desean, hagan otras nuevas con rebaja del precio más favorable que conste en las proposiciones escritas, y se adjudicará el servicio al que ofrezca realizarlo por menor precio.

9.ª Cualquiera duda que se ofrezca relativa á la subasta será resuelta en el acto, y sin apelación, por la Junta.

10. La adjudicación quedará sin efecto si en el término de ocho días, desde que se haga saber al adjudicatario, no constituye el depósito prevenido en la condición 4.ª

11. Quince días después de hecho el depósito deberá tener el adjudicatario disponibles 15.000 tarjetas por lo menos para poder satisfacer los pedidos que se le hicieren.

Madrid 21 de Diciembre de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Infantería.

Circular.

Hallándose vacante la plaza de maestro calafate de la compañía de mar de Melilla, asimilada á sargento, con el sueldo de 77-29 pesetas mensuales, ración de pan y además gratificación de una peseta diaria, siempre que para el desempeño de su cometido tenga que marchar á Chafarinas, Alhucemas ó el Peñón; los que deseen cubrir dicha plaza lo solicitarán del Excmo. Sr. Comandante general de Melilla en el plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este anuncio, en instancia escrita en papel del sello correspondiente y de puño y letra del interesado, expresando en ella su nombre y dos apellidos, edad, domicilio, estado, naturaleza, vecindad y situación respecto al Ejército, siendo condiciones indispensables ser español, natural ó naturalizado, mayor de diez y ocho y menor de cuarenta y cinco años, no pertenecer á la inscripción de Marina y tener robustez necesaria.

Los aspirantes serán examinados en el Arsenal de la Carraca, en el cual se presentarán el día que se les designe, debiendo llevar, además de su cédula, el paso que acredite su situación en el Ejército; los que sean aprobados se presentarán en la plaza de Melilla el día que también les será señalado, por que entre ellos elija libremente la Junta de Oficiales de dicha compañía de mar el que reúna mejores condiciones.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.—El Jefe de la Sección, Enrique Cortés.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1901, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna, OBSERVACIONES. Lists military personnel and their monthly pay.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna, OBSERVACIONES. Lists specific personnel with pay details.

Madrid 11 de Diciembre de 1901. = WEYLER.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1901, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

Table with columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala, OBSERVACIONES. Lists pensioners and their annual amounts.

Madrid 11 de Diciembre de 1901. = WEYLER.

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

Large table showing financial status of Banco de España. Columns include dates (21 Diciembre 1901, 14 Diciembre 1901) and sections for ACTIVO (Assets) and PASIVO (Liabilities) with values in Pesetas.

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Table showing interest rates for different operations: Descuentos (4 por 100), Cuentas de crédito (4 por 100), Préstamos sobre efectos públicos (4 por 100).

Banco de España.

Desde el 23 del corriente mes se pagará el cupón núm. 12 del dividendo á cuenta de beneficios de 1901 de las acciones de la Sociedad anónima Unión Española de explosivos á los que tengan depositados dichos valores en este Banco.
Madrid 21 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Gabriel Miranda. X-2470

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

**Escuela especial de Ingenieros de Minas.
Secretaría.**

La Junta de Profesores de esta Escuela, en sesión verificada el día 20 del corriente, ha acordado conceder el segundo premio á la obra titulada *Planimetría de precisión*, y cuyo lema es $C^{21} H^9 (NO_2)^{10} O^{20}$ presentado al concurso abierto por cuenta del Legado Gómez-Pardo en 4 de Julio de 1900.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del programa para este concurso, la referida Junta se reunirá en sesión pública el día 31 del corriente, á las once de la mañana.—Por el Secretario, Eduardo González.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS**

**Dirección general de Agricultura, Industria
y Comercio.**

Personal.

Por Real orden de 16 del actual ha sido nombrado Ayudante cuarto de Montes D. Arturo de Diego y Testa, y por orden de este Centro directivo de 20 del corriente se le ha destinado á prestar sus servicios en el Distrito forestal de Granada.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, el cual deberá presentarse en esta Dirección general para recoger las credenciales de nombramiento y destino. Madrid 21 de Diciembre de 1901.—El Director general, M. Gómez Sigura.

**Negociado del Registro de la propiedad industrial
y comercial.**

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901 (1),

Expediente núm. 25.782. D. Angel Jiménez.
Patente de invención por veinte años por el producto industrial consistente en persianas de librillo sin goznes.
Expedida en 18 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.785. La Compañía de electricidad Thomson Houston del Mediterráneo.

Patente de invención por veinte años por mejoras en interruptores termales ó corta corrientes para corrientes eléctricas.

Expedida en 30 de Mayo de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.788. Mr. Massimo Marchisio.
Patente de invención por veinte años por un aparato denominado Suelta-dedos Marchisio, para acelerar la parte mecánica del estudio del piano y otros instrumentos de música.
Expedida en 18 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.789. Johann Lux.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para la regeneración de las lámparas eléctricas con hilo de carbón.
Expedida en 11 de Julio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 9 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.799. Los Sres. Pastor y Compañía.
Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para fabricar baldosas de cemento con los jaspados de mármol y demás piedras de construcción y ornamento.
Expedida en 30 de Junio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.800. Mr. Anatole Dufour.
Patente de invención por veinte años por un sistema destinado á neutralizar los efectos de la colisión de los trenes de ferrocarril, así como de los coches de tranvía de tracción mecánica.
Expedida en 20 de Junio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.802. Abel Henri Deslis.
Patente de invención por diez años por un vagón con

(1) Véase la GACETA de ayer.

movimiento de báscula y con caja de inversión progresiva retardada.

Expedida en 30 de Mayo de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.812. Mr. Alfred Rault.
Patente de invención por veinte años por un aparato productor automático de acetileno llamado Le Perpetue.

Expedida en 20 de Junio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.821. D. Salvador Píera.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento químico para extraer y liquidar el ácido carbónico que se produce en las fermentaciones alcohólicas.

Expedida en 13 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.822. Los Sres. Orrola, Sola y Compañía.
Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas para pulimentar baldosas y objetos de granito artificial.

Expedida en 20 de Junio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.829. D. Marcelino Bargalló y Rivas y D. José Sanz Tauran.

Patente de invención por veinte años por un aparato denominado filtro destilador para hacer café.
Expedida en 23 de Julio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.832. La Sociedad Pando, Rodríguez y Compañía.
Patente de invención por veinte años por un aparato que lo constituye una tuerca de fundición de hierro para las perillas de las bolas de camas.

Expedida en 30 de Mayo de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.836. La Compañía de Electricidad Thomson Houston del Mediterráneo.

Patente de invención por veinte años por mejoras en portascobillas para máquinas dinamo-eléctricas.
Expedida en 23 de Junio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Agosto de 1901.

(Se continuará.)

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón semestral número 19 de las obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, podrá presentarse desde el día 1.º de dicho mes, en la Secretaría de la Junta, piso bajo del nuevo edificio, de doce á quince, todos los días laborables, para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaría, previos los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid 21 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Echevarría.—El Secretario, Adolfo Aguilera. X-2467

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública tercera subasta de la reforma del paso de Castelfullit, en la carretera de Girona á Olot, provincia de Girona, cuyo presupuesto de contrata es de 217.495 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Girona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 17 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública tercera subasta de la reforma del paso de Castelfullit, en la carretera de Girona á Olot, provincia de Girona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-

mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de rectificación, encauzamiento del arroyo Vadillo y construcción de un puente metálico sobre dicho arroyo, en la carretera de Ajalvir á Vicálvaro, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 34.750 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 17 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de rectificación, encauzamiento del arroyo Vadillo y construcción de un puente metálico sobre dicho arroyo, en la carretera de Ajalvir á Vicálvaro, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de reparación y ensanche de la travesía llamada calle de San Francisco, en la ciudad de Teruel, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 63.146 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 17 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de reparación y ensanche de la travesía llamada calle de San Francisco, en la ciudad de Teruel, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Torrelavega á Oviedo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 19.009 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo y en todos los gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como

garantía para tomar parte en la subasta, será de 200 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre

último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Torrelavega á Oviedo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Ignorándose el paradero de los vecinos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, se les notifica por medio del presente anuncio que en los expedientes de defraudación y ocultación de la contribución industrial que les fué instruido á cada uno de ellos en las fechas que se designan, se ha practicado la liquidación, cuyo importe se detalla, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que sea publicado en el Boletín oficial de esta provincia, ingresen en el Tesoro las cantidades por cuotas, recargos y multas que se figuran á continuación, y de no efectuarlo les pararan los perjuicios á que hubiere lugar.

NÚMERO del expediente.	ENTIDAD EXPEDIENTADA	PUEBLO	CONCEPTO	FECHA DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	IMPORTE de la cuota y recargos. — Pesetas.	MULTA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
895	D. Fernando Pérez Sánchez	Nerva	Industrial	15 Julio 1901	49.14	13	62.14
600	Manuel Reyes Delgado	Idem	Idem	2 Octubre id.	73.71	13	86.71
784	Rafael Fernández Corchado	Calañas	Idem	18 Junio id.	23.63	8.33	31.90
788	D. ^a Encarnación Jiménez López	Idem	Idem	19 id. id.	36.86	13	49.86
789	D. Pablo Moreno Domínguez	Idem	Idem	20 id. id.	37.80	13.33	51.13
790	Diego Lorca Feria	Idem	Idem	20 id. id.	37.80	13.33	51.13
693	Juan Antonio Sabora Quintanilla	Villarrasa	Idem	18 Abril id.	207.58	24.20	431.28

Huelva 16 Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Leopoldo Antón.

4683—M

Administración de Hacienda de la provincia de León.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Relación de expedientes de defraudación incoados en esta provincia y fallados en Junta administrativa, que por ignorarse los domicilios de los investigadores instructores se publican sus fallos en la «Gaceta», á los efectos reglamentarios.

NOMBRE DE LOS INVESTIGADORES	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	PUEBLOS	INDUSTRIA	FECHA EN QUE SE INCOÓ EL EXPEDIENTE	FECHA DEL FALLO DE LA JUNTA	RECURSO DE ALZADA Á QUE TIENEN DERECHO
D. Andrés Boado	D. Narciso Pérez	La Bañeza	Venta tejidos estopa por mayor.	13 Diciembre 1898.	25 Abril 1901.	
El mismo	Felipe Gutiérrez	Veguellina	Especulador en legumbres.	22 id. id.	14 Mayo id.	
El mismo	S. Miguel	Idem	Idem en cereales.	13 id. id.	14 id. id.	
El mismo	Venancio Pajares	Cistierna	Venta pescado por mayor.	20 Noviembre id.	14 id. id.	
El mismo	José Gutiérrez	Veguellina	Especulador en frutos de la tierra	11 Diciembre id.	14 id. id.	
El mismo	Sebastián Viñuela	Idem	Idem id.	23 id. id.	17 id. id.	
El mismo	Patricio Alonso	Astorga	Idem en corteza de roble.	5 id. id.	17 id. id.	
El mismo	Andrés Gutiérrez	Veguellina	Idem en frutos de la tierra.	13 id. id.	17 id. id.	
El mismo	Bernardo Suárez	Villamanán	Exportador de carnes.	9 id. id.	31 id. id.	
El mismo	Victorio González	Idem	Especulador en lino.	6 id. id.	31 id. id.	
El mismo	Domingo Garrido	Idem	Venta jamones al por mayor.	8 id. id.	31 id. id.	
El mismo	Gervasio López	Idem	Especulador en manteca.	22 id. id.	1.º Junio id.	
El mismo	Cosme Saiz	Idem	Idem en lino.	6 id. id.	1.º id. id.	
El mismo	Baldomero Sánchez	Bañar	Idem en frutos de la tierra.	18 Noviembre id.	1.º id. id.	
El mismo	Ventura Sánchez	Idem	Idem id.	17 id. id.	1.º id. id.	
El mismo	Lorenzo Domínguez	Astorga	Tratante en ganado lanar.	10 Diciembre id.	24 id. id.	
El mismo	Santiago de Paz	Veguellina	Venta vinos al por mayor.	15 id. id.	4 Julio id.	
El mismo	Antonio Escudero	Idem	Especulador en frutos de la tierra	21 id. id.	4 id. id.	
El mismo	Benificio Rodríguez	Idem	Idem id.	28 Mayo id.	4 id. id.	
El mismo	Blas Martínez	Idem	Idem id.	23 Diciembre id.	6 id. id.	
El mismo	Juan Sánchez	Idem	Idem id.	16 id. 1896	6 id. id.	
El mismo y D. Andrés Valcárcel	Juan Díaz	Oreja de Sajambre	Taberna.	23 Septiembre 1898	29 id. id.	
El mismo	Tomás Carro	Veguellina	Especulador en frutos de la tierra	12 Diciembre id.	19 Septiembre id.	
El mismo	Vinda á hijos de D. Juan Mínguez	Astorga	Idem id.	1.º id. id.	19 id. id.	
El mismo	D. Manuel de Paz	Veguellina	Venta por mayor aceite y jabón.	22 id. id.	8 Octubre id.	
El mismo	Felipe Santos	Cistierna	Especulador en trapos.	19 Noviembre id.	22 id. id.	
El mismo	Manuel García	Astorga	Tratante en ganado lanar.	30 id. id.	22 id. id.	
El mismo	G. Cardeñosa	Cistierna	Almacenista de trapos.	16 id. id.	22 id. id.	
El mismo	Juan González	Villamanán	Especulador en lino y estopa.	3 Diciembre id.	14 Noviembre id.	
El mismo	Cosío Huertes	Puente el Muhey	Idem en id. y maderas.	23 Noviembre id.	14 id. id.	
El mismo	Manuel González	Villamanán	Idem en carne.	2 Diciembre id.	14 id. id.	
El mismo	Felipe Díez	Idem	Idem en lino.	6 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Joaquín Díez	Idem	Idem en id.	5 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Manuel Díez	Idem	Idem en carne.	10 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Bernardino García	Idem	Idem en jamones.	5 id. id.	19 id. id.	
El mismo	José López	Idem	Idem en lino.	10 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Primitivo Díez	Idem	Almacenista de jamones.	10 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Manuel Suárez	Idem	Especulador en jamones.	5 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Victoriano Díez	Idem	Exportador de manteca.	9 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Ramón González	Idem	Especulador en lino.	6 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Isidro Díez	Idem	Idem en id.	7 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Mateo González	Idem	Idem en id.	7 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Felipe Díez	Idem	Idem en jamones.	6 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Isidro González	Idem	Idem en id.	2 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Victoriano González	Idem	Idem en lino.	2 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Gregorio Díez	Idem	Idem en carnes.	9 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Gregorio García	Idem	Idem en id.	3 id. id.	19 id. id.	
El mismo	Manuel de Paz	Veguellina	Idem en frutos de la tierra.	22 id. id.	22 id. id.	
El mismo	Cecilio de la Fuente	Idem	Idem en aves.	28 id. id.	6 Diciembre id.	
El mismo	Angel Rodríguez	La Bañeza	Idem en legumbres.	13 id. id.	6 id. id.	
El mismo	Melquiades Fierro	Villamanán	Idem en jamones y carnes.	8 id. id.	11 id. id.	
El mismo	Tiburcio González	Idem	Idem en jamones.	16 id. id.	11 id. id.	
El mismo	Santiago Fierro	Idem	Idem en carnes.	10 id. id.	11 id. id.	
El mismo	Pedro Fernández	Idem	Idem en manteca.	19 id. id.	11 id. id.	
El mismo	Melquiades Fierro	Idem	Idem en lino.	8 id. id.	11 id. id.	
El mismo	Casimiro García	Idem	Idem en jamones.	7 id. id.	11 id. id.	
El mismo	Manuel Alonso	Idem	Idem en vinos.	4 id. id.	11 id. id.	

Abseultos.—No tienen recurso en vía gubernativa, pero sí por la contencioso administrativa y el de responsabilidad en su caso.

León 12 de Diciembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Luciano González.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

ZONA 9.ª—PUEBLO DE PACHECO

Contribución urbana.

Segundo trimestre de 1901.

D. Adolfo González Gómez, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber que contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no ha manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado persona alguna que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Table with columns: Número, NOMBRES, Pesetas. Lists names and amounts for the first part of the contribution list.

Semestrales.

Table with columns: Número, NOMBRES, Pesetas. Lists names and amounts for the second part of the contribution list.

Table with columns: Número, NOMBRES, Pesetas. Lists names and amounts for the third part of the contribution list.

Anuales.

Table with columns: Número, NOMBRES, Pesetas. Lists names and amounts for the annual contribution list.

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 20 de Julio de 1901. = El Auxiliar, Adolfo González. 2682—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

AGÜIMES

D. Perfecto Serrano Rodríguez, Capitán del batallón reserva de Canarias, núm. 8, y Juez instructor del expediente

que por faltar á la revista de inspección se forma al soldado de dicho batallón Pantaleón Romero Cuello.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pantaleón Romero Cuello, natural de San Bartolomé de Lanzarote (isla de Lanzarote), provincia de Canarias, hijo de Pedro y de Luisa, de edad de veinticuatro años y cuatro meses, de oficio jornalero, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color trigueño, frente angosta, aire natural, producción regular, sin señas particulares, y su estatura un metro 700 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la villa de Agüimes (Gran Canaria), á fin de que sean oídos sus descargos por el señor Juez instructor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo que se le señala, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dada en Agüimes (Gran Canaria) á 27 de Noviembre de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Perfecto Serrano.— Por su mandato, el cabo, José Fontán González. 4633—M

D. Perfecto Serrano Rodríguez, Capitán del batallón reserva de Canarias, núm. 8, y Juez instructor del expediente formado al soldado de este batallón Lucio Corujo Concepción por faltar á la revista de inspección.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Lucio Corujo Concepción, natural de San Bartolomé de Lanzarote, provincia de Canarias, hijo de Francisco y de Margarita, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción agreste, señas particulares tuerto del ojo izquierdo, y de un metro 751 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la villa de Agüimes (isla Gran Canaria), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye por faltar á la revista de inspección; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Lucio Corujo Concepción, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Agüimes (Gran Canaria) á 28 de Noviembre de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Perfecto Serrano. 4634—M

ALCALÁ DE HENARES

D. Angel Rubiano Herrera, primer Teniente de la escala activa del Arma de Infantería y Juez instructor nombrado para la instrucción del expediente incoado en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, Eulogio Rodríguez Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eulogio Rodríguez Rodríguez, hijo de Andrés y de María Josefa, natural de San Román, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 650 milímetros de estatura, y sin seña particular alguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de Mendigorria de la plaza de Alcalá de Henares, en donde se halla el Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del predicho individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa el batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo.

Dada en Alcalá de Henares á 30 de Noviembre de 1901.— Angel Rubiano. 4663—M

D. Federico Monge Martín, segundo Teniente de Infantería con destino en el batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, y Juez instructor del expediente instruido para averiguar el paradero del soldado del mismo batallón José Serra-Pongrau Casanovas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Serra-Pongrau Casanovas, hijo de Olegario y de Julita, natural de Rocafort (Barcelona), Juzgado de primera instancia de Manresa, que nació el 2 de Julio de 1875, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 580 milímetros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, cuyo domicilio y paradero se ignora desde el 8 de Enero de 1899, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en el expediente, y caso de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido, y en el mio ruego y encarezco, á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado soldado, y una vez habido lo conducen, con las seguridades convenientes, al cuartel de Mendigorria de este cantón y á mi disposición; asimismo suplico á cuantos la presente vieren y tuvieren antecedentes del paradero del expresado soldado se sirvan manifestarlo á este Juzgado á la brevedad posible y en la forma que crean conveniente.

Dada en Alcalá de Henares á 5 de Diciembre de 1901.—Federico Monge. 4635—M

ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido. Dada en Quiroga á 29 de Octubre de 1901. = Julián Huerta.—De orden de S. S., José Carballo. J—8501

SAN SEBASTIÁN

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Adumiega, vecina que fué de esta ciudad y habitante en el Boulevard, núm. 25, tercero, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo actual paradero también se ignora, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en este sumario que me hallo instruyendo por el delito de estafa; bajo la prevención del perjuicio que la pueda parar en derecho.

Asimismo ruego á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención de dicha individuo, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición. Dada en San Sebastián á 9 de Noviembre de 1901. = José Larrumbide. = Por su mandado, Licenciado Pedro Mateu. J—8734

SEO DE URGEL

D. Juan Viñals Mayoral, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel, por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Gomá N, vecino de Andorra, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en la causa que me hallo instruyendo sobre falsificación de documento público y recibirle la oportuna declaración indagatoria; bajo apercibimiento que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por lo tanto, suplico y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Seo de Urgel á 9 de Noviembre de 1901. = Juan Viñals. = Por mandado de S. S., Eduardo Ferrer. J—8736

SIGÜENZA

D. Federico Baudín Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza por diez días ante el Juzgado á Pedro Higes Pariente, natural de Cogollos, de treinta y nueve años de edad, soltero, molinero, sin domicilio, para que responda de los cargos que le resultan en causa que por robo de dinero se le sigue.

En su virtud, requiero y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura en su caso y remisión á este Juzgado, ocupándole el dinero que llevase si no justifica su legítima procedencia.

Dado en Sigüenza á 13 de Noviembre de 1901. = Federico Baudín. = Por mandado de S. S., Antonio María González. J—8738

Señas.

Dicho sujeto es de estatura alta, rubio, de barba poblada; viste traje de pana parda y boina azul, algo enharinado el traje, lleva tapabocas á cuadros blancos. J—8783

VALENCIA — MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Valero Meliá, de unos cuarenta y cinco años, de regular estatura, moreno, con bigote, vestido con bastante elegancia, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que estuvo de huésped en la calle de Ruzafa, núm. 7, segundo, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 8 de Noviembre de 1901. = Francisco Alcalde. = Estanislao Manaut. J—8738

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Borrás Sánchez, de treinta y cuatro años, de estado soltero, natural de Gracia (Barcelona), hijo de Bautista y de María, de oficio tallista, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo de mantones de Manila; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 11 de Noviembre de 1901. = Francisco Alcalde. = El Escribano, Fernando Muñoz. J—8739

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Juan Gualberto Pertegar y Lisandra, hijo de Juan y Joaquina, natural de Manzanera, partido judicial de Mora de Rubielos, provincia de Teruel, de treinta y un años de edad, casado, zapatero, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo por

tentativa de robo; bajo apercibimiento de que si no se presentase será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo trasladarán á las referidas cárceles de San Gregorio, donde quedarán á disposición de la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad, participándole á este Juzgado.

Valencia 7 de Noviembre de 1901. = Evaristo Casado. = El Escribano, P. H., José L. Galiana. J—8612

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Lorente Vidal, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario sobre robo en la fábrica de D. José Cabanes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión provisional se decretó por auto de 29 de Octubre último, y su conducción en su caso á la cárcel de San Gregorio de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 8 de Noviembre de 1901. = Monserrate García. = José Pamblanco. J—8740

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco García Nieto, hijo de Isidro y de Carmen, de cuarenta y seis años, natural de Granada, viudo, carpintero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del procesado, conduciéndolo caso de ser habido á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Valencia á 7 de Noviembre de 1901. = Monserrate García. = Por su mandado, Francisco Coloma. J—8671

VALMASEDA

El Sr. D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Bilbao, procedente de la causa que se instruyó en este Juzgado por hurto contra Joaquín Amador Heredia, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á dicho procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia acordada por dicha Superioridad.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á 8 de Noviembre de 1901. = El Escribano, Eusebio González. J—8714

VALVERDE DEL CAMINO

D. Gregorio de Mora y Vizcaino, Juez municipal é interino de instrucción de este partido por ausencia del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco de Miguel Rodrigo, cuyas circunstancias personales se expresarán á continuación, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Huelva, ingrese en la cárcel de Huelva á disposición de la Audiencia provincial de la misma, por haber decretado la prisión del Francisco de Miguel Rodrigo en la causa que se le sigue por delito de lesiones; apercibido que de transcurrir dicho término sin haberlo verificado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, que tuvieren noticias del paradero del referido individuo procedan á su prisión, dejándolo en la cárcel de Huelva á disposición de dicha Autoridad.

Dada en Valverde del Camino á 5 de Noviembre de 1901. = G. de Mora. = El Secretario, por mi compañero, Licenciado A. Gómez Mora.

Circunstancias del procesado.

Francisco de Miguel Rodrigo, de sesenta y un años, hijo de Juan y Gregoria, casado con Manuela Gil, natural de Ve-

lamazán, provincia de Sevilla, vecino de Nerva, con instrucción y sin antecedentes penales. J—8607

VÉLEZ MÁLAGA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente, requiero á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios de policía judicial para que procedan á la busca y captura del procesado Luis Heredia Porras, habitante, con su mujer Carmen Vargas Losada, en Málaga, en la calle de Polvorita, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, remitiéndolo, si fuere habido, á esta cárcel de partido, á mi disposición; pues así lo tengo mandado en causa que contra el mismo y otro instruyo sobre hurto de caballerías.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vélez Málaga á 4 de Noviembre de 1901. = Francisco Alvarez Vega. = Por mandado de S. S., Emilio Alcansa. J—8787

VÉLEZ RUBIO

D. Juan Quintanilla Lasuén, Juez de instrucción de Vélez Rubio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Francisca Contreras Marín, hija de Juan y Ana, de cuarenta y seis años, gitana, mujer de Fabio Fernández Moreno, natural y vecina del Puerto de Lumbreras, término de Lorca, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Murcia y Almería, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicha procesada, cuya prisión se decretó por auto de 20 de Octubre anterior, como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Vélez Rubio á 12 de Noviembre de 1901. = Juan Quintanilla. = Por su mandado, Mariano Guirao y Jaén. J—8788

ZAMORA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado con motivo de las lesiones inferidas á Justiniano Torre Agrado, vecino de Gema, en la tarde del 19 de Septiembre último, cuyas lesiones le causó un toro de procedencia desconocida en el término de Casaseca de las Chanas, cuyo animal es de las señas siguientes: de cinco á seis años de edad, de unas seis cuartas de alzada, pelo castaño claro, berrendo en toda la parte inferior del vientre, cola blanca, marcado con una V y con el núm. 78 en el costillar derecho y su parte superior, perdido el ojo izquierdo; el toro reseñado fué muerto por varios vecinos de Gema y otros pueblos después de causar las lesiones al Justiniano Torre Agrado; habiéndose acordado que se cite por medio de edictos al que se crea dueño de dicho animal, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario é instruirle del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y si renuncia ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderle; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Zamora 13 de Noviembre de 1901. = Eugenio E. Bustillo. = Vicente de Medina. J—8789

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Fonográfica Española.

Por acuerdo del Consejo de administración se avisa á los señores accionistas que pueden hacer efectivo el cupón número 3 de las acciones de la Sociedad, á partir del 31 del corriente, á las horas de oficina.

Madrid 23 de Diciembre de 1901. = El Secretario, Rodrigo Sanjurjo. X—2469

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Diciembre de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en centímetros, TERMOMETRO (Esp. and Humedad), Vientos (Fuerza y dirección), Nubes (Cantidad y altura), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Temperatura máxima del agua, Humedad relativa, etc.

Estos meteorológicos del día 21 de Diciembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TEMPERATURAS, HIGROMETROS. Lists weather data for various cities like Madrid, Valencia, Sevilla, etc.

Table with columns: Día 20, Día 21. Contains financial data for 'Bolsa de Barcelona' and 'Bolsa de Bilbao'.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' showing debt and bond values.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' showing debt and bond values.

Bolsas extranjeras. Paris: 4 por 100 exterior, 75'85. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 84'12-10. Paris, á la vista, beneficio, 85'50-45.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Peninsula é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

DECRETO DE SANIDAD EXTERIOR. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Demetrio, Honorato y Zenón, mártires. Cuarenta horas en la iglesia de las Maravillas.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 35 de abono.—Turno 2.º impar.—Carmen. A las cuatro y media.—La Walkyria. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Electra. A las cuatro y media.—Entre bobos anda el juego. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La rueda del juicio.—¿Quiere usted comer con nosotros?—El nido.—Segundo acto. A las cuatro y media.—Perecito (dos actos).—El patio (dos actos). TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los tímpalos.—Gigantes y cabezudos.—El bateo.—Los tímpalos. A las cuatro y media.—Los borrachos.—El último chulo.—Gigantes y cabezudos. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—Dolores.—El primer reserva.—El mismo demonio.—Las bravías. A las cuatro y media.—Las bravías.—El primer reserva.—Dolores. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Enseñanza libre. El barbero de Sevilla.—Plantas y flores.—Enseñanza libre. A las cuatro y media.—Cambios naturales.—Toros del Saitillo.—Plantas y flores. TEATRO COMICO.—A las nueve.—La perla de Oriente.—¡Ya somos tres!—El chico de la portera.—Chispita ó el barrio de Maravillas. A las cuatro y media.—Función entera.—El nacimiento del Hijo de Dios.—El chico de la portera.

Table titled 'Bolsa de Madrid' with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 20, Día 21. Lists various public funds and bonds with their values.